



**RESOLUCIÓN No 048 DE 2022**  
**( 15 DE JUNIO DE 2022 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de





diciembre de 2022.”, se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de fecha 20 de diciembre de 2021, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante el Decreto No. 038 de fecha 27 de mayo de 2022, “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” La Administración municipal efectuó modificaciones al presupuesto con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal apropiando **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** adicionales al presupuesto de funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá con corte a 31 de mayo de 2022, se presenta un superávit rentístico en la actual vigencia fiscal, en el recaudo de los ingresos corrientes - por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.000)**,

Que corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD por concepto de un mayor recaudo al inicialmente presupuestado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.000)** así:

RUBRO	DETALLE	VALOR
1.1.02.05.002.09	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales -Ingresos Propios IMCTC	18.000.000.00
1.2.05.02	Depósitos / Ingresos Propios IMCTC	9.500.000.00

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (42.500.000,00)** así:





CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.1.02.05.002.09	1.2.1.0.01	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Funcionamiento	15.000.000,00
1.2.13.03	99	Superávit De la vigencia actual/ Ingresos Propios IMCTC	18.000.000,00
1.2.05.02	99	Depósitos / Ingresos Propios IMCTC	9.500.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>42.500.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (42.500.000,00) así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020401-2.3.2.02.02.009.01	99	Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios de la Red de Bibliotecas del Municipio de Cajicá	9.500.000,00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.13	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá	18.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.01	Sueldo básico / ICLD AMC Funcionamiento	15.000.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>42.500.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro y control.

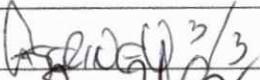
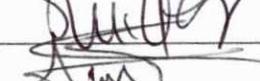
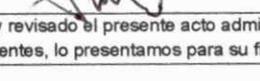
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los quince (15) día del mes de junio de dos mil veintidós 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó y aprobó	Shirley Maxbell Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., Abogado Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE CULTURA Y TURISMO**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisada la ejecución activa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá con corte a 31 de mayo de 2022, se presenta un superávit rentístico en la actual vigencia fiscal, en el recaudo de los ingresos corrientes - por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000)**

Que corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD por concepto de un mayor recaudo al inicialmente presupuestado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000)** así:

RUBRO	DETALLE	VALOR
1.1.02.05.002.09	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales -Ingresos Propios IMCTC	18.000.000.00
1.2.05.02	Depósitos / Ingresos Propios IMCTC	9.500.000.00

Esta certificación se expide a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintidós 2022.

Cordialmente,

**SHIRLEY MAXBELL JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario

